I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban diferentes aspectos de los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocado mediante resoluciones de 7 de febrero de 2020.

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Por Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos.

Segundo.—Por Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para personas con discapacidad intelectual.

Tercero.—De conformidad con las bases de las citadas Resoluciones, se publicó la Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocado por sendas Resoluciones de 7 de febrero de 2020, estableciéndose el correspondiente plazo de alegaciones

Cuarto.—De acuerdo con todo lo anterior se publicó la Resolución de 11 de enero de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocado por sendas Resoluciones de 7 de febrero de 2020.

En esta resolución no figura como admitida ninguna persona en la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para personas con discapacidad intelectual. Tampoco figura ninguna persona que tenga que realizar la "Prueba de conocimiento del castellano para el personal aspirante que no posea la nacionalidad española".

Quinto.—El apartado 6. Desarrollo del concurso-oposición de la Resolución de 7 de febrero de 2020 establece que "Por resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación se determinarán:

— El lugar y la fecha de celebración de la prueba previa de conocimiento del castellano para el personal aspirante que no posea la nacionalidad española.
— Las fechas de llamamiento único para la primera prueba del presente concurso-oposición.
— La distribución de aspirantes por tribunales."

De acuerdo con todo lo anterior procede:

Fundamentos de derecho

Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

En base a todo lo anterior,

R E S U E L V O

Primero.—Aprobar las sedes de los tribunales, la distribución de personas admitidas por tribunal y el material básico con el que deben ir provistas para la realización de la primera prueba, que figuran como anexos de la presente Resolución.

Los listados completos de personas admitidas por tribunal se publicarán en el portal educativo: www.educastur.es

Cód. 2021-05298

Segundo.—De conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, convocar a las personas aspirantes del ingreso libre y del cupo reservado a las personas con discapacidad para el ingreso libre para la realización de la parte B de la primera prueba el 19 de junio de 2021 a las 10 horas y para la realización de la parte A de la primera prueba el 26 de junio de 2021 a las 10 horas de las siguientes especialidades:

0590001 Filosofía	0590004 Lengua castellana y literatura
0590005 Geografía e historia	0590006 Matemáticas
0590008 Biología y geología	0590010 Francés
0590011 Inglés	0590017 Educación física
0590018 Orientación educativa	0590019 Tecnología
0590061 Economía	0590101 Administración de empresas
0590107 Informática	0590109 Navegación e instalaciones marinas
0590112 Organización y proyectos de fabricación mecánica	0590117 Procesos diagnóstico clínico y productos ortoprotésicos
0590118 Procesos sanitarios	
0591201 Cocina y pastelería	0591202 Equipos electrónicos
0591206 Instalaciones electrotécnicas	0591209 Mantenimiento de vehículos
0591211 Mecanizado y mantenimiento de máquinas	0591222 Procesos de gestión administrativa
0591225 Servicios a la comunidad	0591228 Soldadura
0592001 Alemán	

De conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, convocar a las personas aspirantes del ingreso libre y del cupo reservado a las personas con discapacidad para el ingreso libre para la realización de la parte B de la primera prueba el 19 de junio de 2021 a las 11 horas y para la realización de la parte A de la primera prueba el 26 de junio de 2021 a las 11 horas de las siguientes especialidades:

0590007 Física y química
0590009 Dibujo
0590105 Formación y orientación laboral

En el portal educativo: www.educastur.es estarán publicadas las horas concretas en las que cada especialidad iniciará los llamamientos de acuerdo con las medidas de acceso así como las instrucciones que han de observar el personal aspirante.

En el portal educativo: www.educastur.es también estará publicado el "Protocolo de medidas preventivas frente a la exposición al SARS-COV-2 (COVID-19) para el desarrollo de las pruebas del procedimiento selectivo derivado de la convocatoria aprobada por Resolución de 7 de febrero de 2020 de la Consejería de Educación".

Las medidas previstas en este protocolo deben ser cumplidas por todo el personal aspirante. Aquellos que estén exentos de la utilización del uso de mascarilla conforme a la legislación vigente deberán enviar antes del 4 de junio la declaración responsable que figura en el anexo I del protocolo, debidamente cumplimentada, en formato pdf a la siguiente dirección oposiciones@educastur.org. En el asunto del correo deben indicar "declaración responsable". El resto del personal aspirante entregarán la declaración responsable en el momento del llamamiento que establezca el tribunal.

Tercero.—Las personas aspirantes del procedimiento de acceso del personal funcionario de cuerpos docentes a otros cuerpos docentes, incluidos en un subgrupo de clasificación superior; del procedimiento de acceso del personal funcionario de cuerpos docentes a otros cuerpos del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino y del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, serán convocados por el tribunal 1 de cada especialidad en el momento que considere oportuno de acuerdo con lo establecido en la Resolución de convocatoria.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal educativo www.educastur.es y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 4 de mayo de 2021.—La Consejera de Educación, Carmen Suárez Suárez.—Cód. 2021-05298.

Cód. 2021-05298

Sedes de los tribunales	
0590001 Filosofía	33010722 IES Bernaldo de Quirós - La Villa, s/n - 33600 Mieres
0590004 Lengua castellana y literatura	33028453 IES La Corredoria – La Corredoria – 33011 Oviedo exclusivamente para la realización de las partes A y B de la primera prueba (19 y 26 de junio de 2021). 33013024 IES Leopoldo Alas – Julián Cañedo, s/n – 33008 Oviedo para las lecturas de la primera prueba y la segunda prueba
0590005 Geografía e historia	33023984 IES Posada de Llanera – Avenida Rio Carrion – 33424 Posada Tribunales 1, 5, 6, 7, 10 y 11 para el desarrollo de todo el procedimiento selectivo 33017248 IES Astures – Leopoldo, 26 – 33420 Lugones Tribunales 2, 3, 4, 8, 9 y 12 para el desarrollo de todo el procedimiento selectivo.
0590006 Matemáticas	33001393 IES Carreño Miranda - Avenida Cervantes, 26 - 33402 Avilés Tribunales 1, 2, 3, 8, 9 y 10 exclusivamente para la realización de las partes A y B de la primera prueba (19 y 26 de junio de 2021). 33001401 IES Virgen de la Luz – Plaza de Legazpi, 1 – 33403 Avilés Tribunales 4, 5, 6 y 7 exclusivamente para la realización de las partes A y B de la primera prueba (19 y 26 de junio de 2021) 33001393 IES Carreño Miranda - Avenida Cervantes, 26 - 33402 Avilés Para las lecturas de la primera prueba y para el desarrollo de la segunda prueba.
0590007 Física y química	33023650 IES Rey Pelayo – Contranquil, 7 – 33550 Cangas de Onís
0590008 Biología y geología	33021860 IES Mata Jove – Simón Bolivar, s/n – 33213 Gijón
0590009 Dibujo	33024071 IES Carmen y Severo Ochoa - Pza. Catedrático Ramón Losa – 33700 Luarca
0590010 Francés	33022591 IES Pando – Avenida Pando, 40 - 33011 OVIEDO
0590011 Inglés	33022694 IES Montevil - Río Eo, 74 - 33210 GIJON
0590017 Educación física	33017315 IES Rio Nora – La Ferlera, s/n – 33510 Pola de Siero
0590018 Orientación educativa	33028167 CIFP de los Sectores – Luis Moya Blanco, 335 – 33203 Gijón
0590019 Tecnología	33013012 IES Aramo – Trece Rosas, 7 – 33005 Oviedo
0590061 Economía	33022700 IES La Ería – La Regenta, 4 – 33006 Oviedo
0590101 Administración de empresas	33028684 CIFP de Avilés – Marqués, s/n – 33402 Avilés
0590105 Formación y orientación laboral	33023170 IES Galileo Galilei – Avenida de Pardo, s/n – 33710 Navia
0590107 Informática	33020880 IES número 1 – Puerto de Vegarada, s/n – 33207 Gijón
0590109 Navegación e instalaciones marinas	33029044 CIFP del Mar – Avenida Príncipe de Asturias, 74 – 33212 Gijón
0590112 Organización y proyectos de fabricación mecánica	33028684 CIFP de Avilés – Marqués, s/n – 33402 Avilés
0590117 Procesos diagnóstico clínico y productos ortoprotésicos	33028490 CIFP Cerdeño – Polígono del Espíritu Santo, s/n – 33010 Oviedo
0590118 Procesos sanitarios	33028490 CIFP Cerdeño – Polígono del Espíritu Santo, s/n – 33010 Oviedo
0592 Alemán	33022293 EOI Oviedo – Julián Clavería, s/n – 33006 Oviedo
0591201 Cocina y pastelería	33024149 CIFP de Hostelería y Turismo – Paseo de Begoña, 30 – 33205 GIJON
0591202 Equipos electrónicos	33010734 IES Sánchez Lastra – Reinerio García, s/n – 33600 Mieres
0591206 Instalaciones electrotécnicas	33020090 IES Alto Nalón – La Sota, s/n – 33970 Barredos
0591209 Mantenimiento de vehículos	33023911 IES Noreña – Los Riegos, s/n – 33180 Noreña
0591211 Mecanizado y mantenimiento de máquinas	33028490 CIFP Cerdeño – Polígono del Espíritu Santo, s/n – 33010 Oviedo
0591222 Procesos de gestión administrativa	33023236 IES número 5 – Dolores Ibárruri, 17 - 33400 Avilés
0591225 Servicios a la comunidad	33028155 IES Universidad Laboral – José Luis Alvarez Margaride, s/n – 33203 Gijón
0591228 Soldadura	33028167 CIFP de los Sectores – Luis Moya Blanco, 335 – 33203 Gijón

Cód. 2021-05298

Material básico con el que debe ir provisto el personal aspirante Este material no será facilitado por el tribunal.	
Todas las especialidades	— Para todas las pruebas: Material de escritura: bolígrafos azules o negros. — En el procedimiento de ingreso libre para la preparación y exposición de la unidad didáctica: El material auxiliar que el personal aspirante quiera utilizar — En los procedimientos de acceso para la preparación de la fase de oposición: El material auxiliar que el personal aspirante quiera utilizar En ningún caso se permitirá el uso del móvil como calculadora.
Material básico con el que debe ir provisto el personal aspirante para la realización de la parte A de la primera prueba. Este material no será facilitado por el tribunal.	
0590006 Matemáticas	Material permitido: Regla, escuadra, cartabón y compás. Se permite usar dos colores de bolígrafos: azul y negro. No se permite el uso de calculadora.
0590007 Física y química	Se permitirá el uso de calculadoras que no dispongan de las siguientes prestaciones: posibilidad de transmitir datos, programable, pantalla gráfica, derivadas e integrales, almacenamiento de datos alfanuméricos. No es necesario ningún otro material específico.
0590008 Biología y geología	Pueden ser necesarios lápiz, goma, regla, escuadra o cartabón. También puede ser necesaria calculadora científica no programable.
0590009 Dibujo	Lápices de grafito 2H, 2B y 4B goma de borrar, escuadra, cartabón, regla de medir, compás, rotuladores de colores u otra técnica seca.
0590019 Tecnología	Materiales de dibujo: regla, escuadra, cartabón, compás y un escalímetro Calculadora científica no programable. Bolígrafo tipo "Bic / Pilot / Uniball" Lápiz y goma
0590061 Economía	1. Calculadora. La calculadora no debe presentar ninguna de las siguientes prestaciones: posibilidad de trasmitir datos, programable, pantalla gráfica, resolución de ecuaciones, operaciones con matrices, cálculo de determinantes, derivadas e integrales o almacenamiento de datos alfanuméricos. No se permitirá el uso de otro dispositivo aunque este si cumpla los requisitos establecidos. 2. Regla graduada de material transparente y de un máximo de 50 cm.
0590101 Administración de empresas	Material de escritura: bolígrafos azules o negros. Para la parte A: — Cuadro de cuentas del PGC o de PYMES — Se permitirá el uso de calculadoras que no dispongan de las siguientes prestaciones: posibilidad de transmitir datos, programable, pantalla gráfica, derivadas e integrales, almacenamiento de datos alfanuméricos, resolución de ecuaciones, operaciones con matrices y cálculo de determinantes. Este material no será facilitado en ningún caso por el tribunal.
0590105 Formación y orientación laboral	Se permitirá el uso de calculadoras que no dispongan de las siguientes prestaciones: posibilidad de transmitir datos, programable, pantalla gráfica, derivadas e integrales, almacenamiento de datos alfanuméricos. No es necesario ningún otro material específico.
0590112 Organización y proyectos de fabricación mecánica	Material básico de dibujo (escuadra, cartabón, compás, regla graduada, lápiz o portaminas y goma de borrar), calculadora no programable y bolígrafo azul/negro.

Cód. 2021-05298

0591201 Cocina y pastelería	Utillaje propio de la especialidad a la que se opta: — Cebollero. — Puntilla. — Deshuesador. — Pinzas de precisión. — Pelador. — Lengua. — Soplete de cocina. — Manga pastelera. — Juego de boquillas. — Juego de cortapastas. — Varilla. — Cuerna. El tribunal aportará los equipos de uniformidad y protección.
0591206 Instalaciones electrotécnicas	Pueden ser necesarios: Regla, escuadra, cartabón, lápiz, goma, calculadora no programable, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (R.E.B.T.), Reglamento de ICT. Su propio equipo de herramientas y aparatos de medida: tijeras de electricista, destornilladores, alicates y polímetro.
0591209 Mantenimiento de vehículos	Material de dibujo, regla, escuadra, cartabón, lápiz, goma y calculadora básica.
0591211 Mecanizado y mantenimiento de máquinas	Lápiz, goma, regla, escuadra o cartabón, calculadora no programable. Material personal de protección EPIs: Mono o bata de trabajo. Botas de protección. Guantes de cuero (largos). Pantalla protectora de soldadura. Gafas.
0591222 Procesos de gestión administrativa	Se permitirá el uso de calculadora no programable, que no permita almacenar ni transmitir datos.
0591228 Soldadura	* Útiles de escritura: bolígrafo azul/negro (se podrán incluir otros colores para dar énfasis o complementar gráficos o dibujos). * Material básico de dibujo (escuadra, cartabón, compás, regla graduada, lápiz o portaminas y goma de borrar). * Calculadora no programable. * Herramientas básicas de taller (manuales y eléctricas portátiles). * Equipo de protección individual.

Cód. 2021-05298